



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

28-10-10
1418

1/2
1/21/10
1290
2

156/88
L Osh

**NOTA Nº 187/2010.-
LETRA: BPFF-LC.-**

Ushuaia, 3 de Noviembre de 2010.

Señor Presidente

Desde hace tiempo, nuestra comunidad se ve afectada por el crecimiento de la población canina, situación esta que se agrava en muchos casos por la desidia de los propios vecinos , y en otros por la falta de control de la Municipalidad, esta afirmación se basa en la existencia de un marco normativo sobre esta cuestión.

Por otra parte, he observado con preocupación canes, que circulan con sus dueños, en el mejor de los casos, sin cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza 2338, esto se ve agravado ya que en muchos casos son canes de las consideradas razas peligrosas, que en distintos lugares de nuestro país han ocasionado verdaderos desastres.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente Proyecto de Resolución.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe a este a este Cuerpo lo siguiente:

- a) Que criterio se ha establecido para determinar cuales son las razas consideradas peligrosas.
- b) Si se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 2817, referida a este tipo de canes.
- c) Las acciones implementadas por el Municipio para controlar a este tipo de canes.

ARTICULO 2º.- De forma.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F
Concejo Deliberante Ushuaia

LUIS ALBERTO CARDENAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"